

sente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de auto al demandado rebelde don Francisco de Paula Pérez Gómez.

Almería, 21 de abril de 2006.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 215/2005.

NIG: 2104142C20050001403.
Procedimiento: Divorcio con mutuo acuerdo 215/2005. Negociado: E.
De: Doña Sioban Maire Ingram.
Procurador: Sr. Javier Hervás Tevar.
Letrado: Sr. Fernández González, Angel Jaime.
Contra: Don Diego del Campo Gonchardt.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio con mutuo acuerdo 215/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de Huelva a instancia de Sioban Maire Ingram contra Diego del Campo Gonchardt sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Don Antonio Francisco Moreno Bergareche.
Lugar: Huelva.
Fecha: Treinta de enero de dos mil seis.
Parte demandante: Sioban Maire Ingram.
Abogado: Fernández González, Angel Jaime.
Procurador: Javier Hervás Tevar.
Parte demandada: Diego del Campo Gonchardt.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Sioban Maire Ingram contra don Diego del Campo Gonchardt, debo declarar disuelto por razón de divorcio el matrimonio constituido por doña Sioban Maire Ingram y don Diego del Campo Gonchardt, aprobando el convenio regulador suscrito por ambas partes en fecha diez de mayo de 2005, con la salvedad establecida en los fundamentos de derecho de esta resolución.

No se hace condena en costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC). Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diego del Campo Gonchardt, extiendo y firmo la presente en Huelva, a siete de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm 377/2006. (PD. 1649/2006).

NIG: 1102043C19921000008.
Procedimiento: Ejecutivos 377/2006.
Negociado: A.
Sobre: J. Ejecutivo 524/92 que se seguía en el antiguo Mixto Núm. Uno.
De: UNICAJA.
Procuradora: Sra. Isabel Moreno Morejón.
Letrado: Sr. Jareño, José María.
Contra: Don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 377/2006 seguido en el J. Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de UNICAJA contra don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Jerez de la Frontera, catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

La Ilma. Sra. doña Estrella Delgado de Arnaiz, Magistrado-Juez Acddtal. del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por UNICAJA, representado por la Procuradora doña Isabel Moreno Morejón y dirigido por el Letrado don José M. Jareño Rodríguez-Sánchez, contra don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embarcados a don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto y, con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones trece mil ochocientos setenta y cinco (2.013.875) pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto, expido y firmo la presente en Jerez de la Frontera, 22 de marzo de 2006.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 638/2003. (PD. 1679/2006).

NIG: 4109100C20030015749.
Procedimiento: J. Verbal (N) 638/2003. Negociado: 2.º
Sobre: Juicio Verbal.

De: Juegomatic, S.A.
 Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez48.
 Contra: Don Andrés Mármol Ruiz.

partes, de una como demandante Juegomatic, S.A., con Procurador don Juan José Barrios Sánchez; de otra como demandado don Andrés Mármol Ruiz, sobre juicio verbal, y,

EDICTO

FALLO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 638/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Juegomatic, S.A., contra Andrés Mármol Ruiz sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil seis.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 638/2003 seguidos ante este Juzgado, entre

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Don Juan José Barrios Sánchez en nombre y representación de Juegomatic, S.A. contra don Andrés Mármol Ruiz, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 1.242,74 euros de principal, más los intereses legales declarados y el abono de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Andrés Mármol Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veinte de abril de dos mil seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Obras de reparación de los balcones de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ubicados en calle Manuel Agustín Heredia, núm. 16, de Málaga» (Expte. 02/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 02/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación de los balcones de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ubicados en calle Manuel Agustín Heredia, núm. 16, de Málaga.

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación de licitación: BOJA núm. 234, de 30.11.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 116.079,24 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.3.2006.

b) Contratista: Comoli, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento nueve mil ciento catorce euros con cuarenta y nueve céntimos (109.114,49 €), (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 21 de abril de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los Organos Judiciales, por cuatro años».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 08/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los Organos Judiciales, por cuatro años».

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 500.469,28 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.4.2006.